

Barranquilla D.E.I. y P,

Doctor

WELFRAN MENDOZA TORRES

Presidente

HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Ciudad

Asunto: Exposición de motivos del proyecto de ordenanza departamental **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, INCORPORANDO INICIATIVAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN”.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, INCORPORANDO INICIATIVAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN”.**

ANTECEDENTES

1. CONSIDERACIONES LEGALES.

1.1. Competencias de la Asamblea para modificar el Plan de Desarrollo Departamental

Establece el artículo 300 de la Constitución Política (artículo modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996):

ARTICULO 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

(...)

2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.

3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.

(...)

Los planes y programas de desarrollo de obras públicas serán coordinados e integrados con los planes y programas municipales, regionales y nacionales.

La Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” establece:

Artículo 40.-Aprobación. Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso.

La Ley No. 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”, establece

ARTÍCULO 5. Regulación de los departamentos en materias especiales. Los departamentos están regulados en determinadas materias, conforme al régimen normativo específico, así:

(...)

2. La elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial de las entidades territoriales departamentales se someterán en todo a la Ley orgánica expedida para tal fin y al programa de gobierno aprobado por el voto programático de los ciudadanos en la elección del gobernador. También deberá cumplir con los mecanismos de armonización y su sujeción a los presupuestos oficiales y planes de inversión. En su debate y discusión debe garantizarse y hacerse efectiva la amplia participación ciudadana.

“Artículo 14. Los departamentos tienen autonomía en materia de planeación, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades atribuidas en la Constitución Política y en la Ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo.

Los planes de desarrollo departamentales, sin perjuicio de su autonomía y sin desconocer sus condiciones diferenciales y específicas, deberán tener en cuenta

para su elaboración, las políticas, planes, programas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo vigente, garantizando la coherencia. Así como también con los planes que en materia sectorial sean definidos territorialmente.

El artículo 10º del Reglamento de la Asamblea del Departamento de Atlántico contenido en la Ordenanza 570 de 2022 prevé:

Artículo 10º.- Funciones. Son funciones de la Asamblea Departamental del Atlántico:

(...)

2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.

1.2. Capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

En lo que respecta al capítulo independiente del Plan de Desarrollo referente a los proyectos a ejecutarse con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, prevé el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020:

ARTÍCULO 30. Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los eventos en que se identifiquen nuevas necesidades y prioridades de inversiones con ocasión de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y declarados, los alcaldes y gobernadores podrán mediante decreto modificar el capítulo "inversiones con cargo al SGR" del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, serán liderados por los gobernadores y alcaldes, según corresponda, quienes deberán realizar un proceso participativo a través de mesas públicas de participación ciudadana en las que se definan y prioricen las iniciativas o proyectos de inversión de que trata el presente artículo.

Los gobernadores deberán invitar para que participen en las mesas públicas de participación ciudadana, a delegados de la Asamblea Departamental, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, de las Instituciones de Educación Superior y de los principales sectores económicos con presencia en el departamento.

Los alcaldes deberán invitar a delegados de las Juntas Administradoras Locales, del Concejo Municipal, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, y de los principales sectores económicos con presencia en el municipio.

Los ejercicios de planeación podrán contar con el apoyo de la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda. Los gobernadores y alcaldes no podrán delegar su participación en las mesas, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor.

PARÁGRAFO TERCERO. *Los ejercicios de planeación para la Asignación de la Inversión Regional serán liderados por los Gobernadores, con el apoyo de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y teniendo en cuenta, entre otros, las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en estas Comisiones, así mismo podrá participar la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda, a través de la realización de mesas públicas de participación ciudadana en las que se definan y prioricen las iniciativas o proyectos de inversión regional de que trata el presente parágrafo. En estos ejercicios podrán participar diferentes actores y esquemas asociativos locales y regionales, entre ellos, las regiones administrativas de planificación.*

PARÁGRAFO CUARTO. *Para los ejercicios de planeación establecidos en el presente artículo el gobernador o el alcalde, según corresponda, deberán invitar a los Representantes a la Cámara de cada departamento y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región. Los gobernadores y alcaldes no podrán delegar su participación en las mesas, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor.*

PARÁGRAFO QUINTO. *Los resultados de estos ejercicios de planeación deberán incorporarse en el plan de desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" y será de obligatorio cumplimiento.*

PARÁGRAFO SEXTO. *Los ejercicios de planeación deberán priorizar en las inversiones, proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO. *Los alcaldes y gobernadores deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, el cual se elaborará a partir de las mesas públicas de participación ciudadana, según lo establecido en el presente artículo y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respectivo plan de desarrollo territorial."*

El artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, establece:

ARTÍCULO 1.2.1.1.1. Ejercicios de planeación para la Asignación para la Inversión Regional. Las mesas de participación ciudadana en las cuales se definan y prioricen las iniciativas o proyectos susceptibles de financiación con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional de las que trata el parágrafo tercero del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, serán presididas por el Gobernador y contarán con el apoyo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRCI), la cual, de acuerdo con el artículo 2.1.8.3.2. del Decreto 1651 de 2019 o el que modifique o sustituya, será presidida por el Gobernador del Departamento. Cada CRCI debe asegurar internamente que al tratarse temas específicos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías los procedimientos sean liderados por el Gobernador en el marco de la sesión del Comité Ejecutivo de la CRCI.

Para tal efecto, estas mesas deberán ser lideradas por el Gobernador a partir de una metodología propuesta con el apoyo del Comité Ejecutivo de la CRCI, para la inclusión de los proyectos e iniciativas en su Plan Departamental de Desarrollo y de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI), que tengan impacto regional, relacionados con competitividad e innovación, entre otros proyectos, que sean susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional; en el capítulo independiente de “Inversiones con cargo al SGR” de su Plan de Desarrollo Departamental. Para lo anterior:

a. El Comité ejecutivo de la CRCI será el encargado de apoyar al Gobernador en el análisis y la conceptualización de los proyectos o iniciativas de impacto regional susceptibles de financiación con la Asignación para la Inversión Regional, que sean presentados en las mesas de participación ciudadana.

b. Los proyectos e iniciativas de la ADCI serán uno de los insumos para el análisis, conceptualización y decisión para la Asignación para la Inversión Regional de acuerdo con los alcances en términos de competitividad e innovación.

c. Los proyectos e iniciativas que se presenten por otros actores e instancias de la jurisdicción para la Asignación de la Inversión Regional del SGR, y que se definan y prioricen en las mesas públicas de participación ciudadana; serán sujeto de apoyo de análisis y conceptualización por parte del Comité Ejecutivo de la CRCI.

PARÁGRAFO 1º. El Comité Ejecutivo de la CRCI podrá conformar Comités Técnicos entre sus actores e instancias para acompañar los procesos de análisis y conceptualización sobre los diferentes proyectos e iniciativas sujetos del apoyo. En todo caso, la participación en este comité será ad-honorem.

PARÁGRAFO 2º. Las CRCI apoyarán al Gobernador en las convocatorias a las Mesas Públicas de Participación Ciudadana donde se presentarán las propuestas de iniciativas y proyectos en las que se definirán y priorizarán los proyectos de inversión regional para la Asignación de la Inversión Regional.

PARÁGRAFO 3º. Los miembros del Comité Ejecutivo de la CRCI y actores e instancias relacionadas con la Comisión participarán activamente de las mesas de participación donde

se presenten las propuestas de proyectos e iniciativas susceptibles de ser financiadas con la Asignación para la Inversión Regional del SGR.

Así mismo, los gobernadores deberán invitar a estas mesas públicas de participación ciudadana a los Representantes a la Cámara de cada departamento y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.

De igual manera, podrá participar la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda, y los diferentes actores y esquemas asociativos locales y regionales, entre ellos, las Regiones Administrativas de Planificación que correspondan con su jurisdicción. Los gobernadores y alcaldes no podrán delegar su participación en las mesas, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor.

PARÁGRAFO 4º. El capítulo independiente de "Inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo de la entidad territorial beneficiaria podrá incluir un número superior de iniciativas o proyectos de inversión a las que resulten financiables con recursos del Sistema General de Regalías contenidos en el plan de recursos. Estas iniciativas o proyectos, que superan lo incorporado en el plan de recursos, podrán ser financiadas con las incorporaciones adicionales que se realicen durante cada bienio al presupuesto del Sistema General de Regalías. (Parágrafo 4, Adicionado por el Art. 1 del Decreto 1142 de 2021)

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "Inversiones con cargo al SGR" en los planes de desarrollo territorial vigentes, y sin exceder los 6 meses que establece el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, con cargo a la Asignación para la Inversión Regional, se podrán presentar para aprobación aquellos proyectos que se encuentren en concordancia con su Plan Desarrollo Departamental y las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional. En todo caso, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Para el 60% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos para el año 2021, se podrán presentar para aprobación ante las secretarías de planeación según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2056 de 2020, aquellos proyectos que se encuentren en concordancia con su Plan de Desarrollo Departamental y las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional, que se destinen a proyectos en infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico, como lo establece el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020. En todo caso los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, el Departamento del Atlántico adelantó un proceso de construcción del capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del

Sistema General de Regalías para las fuentes Asignación para la Inversión Regional y Asignaciones Directas, que se incorporó al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Atlántico para la Gente”, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020. “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.”

En este Capítulo Independiente del Plan de Desarrollo Departamental que incluye los proyectos priorizados con cargo al SGR para el periodo 2020-2023, se incorporó al Plan Departamental de Desarrollo mediante el Decreto 252 del 21 de junio de 2021 y del mismo es importante señalar varios aspectos:

1. Se siguen las disposiciones metodológicas y conceptuales expedidas por el Departamento Nacional de Planeación.
2. Corresponde a un ejercicio participativo y de socialización ante diferentes instancias, tales como Consejo de Gobierno, Consejo Territorial de Planeación, colectivos étnicos y sociales locales más representativos, Asamblea Departamental y Comisión Regional de Competitividad del Atlántico.
3. El capítulo independiente es coherente con el Plan de Desarrollo Departamental, ya que se encuentra articulado con los ejes Equidad, Dignidad y Bienestar; cada uno de los proyectos incluidos responde a un componente estratégico, sector y programa específico y se encuentra integrado con el plan indicativo y los planes de acción de las dependencias ejecutoras de proyectos del SGR.
4. El sistema de seguimiento y evaluación de inversiones del Sistema General de Regalías se efectuará a través de los mecanismos dispuestos para el seguimiento a proyectos de inversión dispuestos en el Plan de Desarrollo, así como a los fijados por el Departamento Nacional de Planeación mediante el aplicativo GESPROY, plataforma tecnológica diseñada para las entidades ejecutoras con el fin de que gestionen los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías en tiempo real.

El capítulo independiente de inversiones del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo “Atlántico para la Gente” 2020-2023 se formuló atendiendo lo dispuesto en las normas que regulan el Sistema General de Regalías y los lineamientos expedidos por el Departamento Nacional de Planeación mediante la Guía para la Planeación Participativa de “Inversiones con recursos de Regalías”, en los cuales se establece que este debe estar integrado como mínimo con los siguientes elementos: Introducción, Parte Estratégica y Parte Inversiones.

Las normas que soportan la incorporación de nuevas iniciativas en el capítulo independiente a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías en el plan de desarrollo vigente se señalan a continuación:

- Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.

- Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”.
- Ley 2279 del 21 de diciembre de 2022 “Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024”.

Dentro del **CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”**, se incorporaron proyectos para los siguientes sectores:

- TRANSPORTE
- EDUCACIÓN
- VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
- CULTURA
- MINAS Y ENERGÍA
- INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
- INTERIOR - PARTICIPACIÓN
- GESTIÓN DEL RIESGO

2. Modificaciones al Capítulo Independiente aprobadas por la Asamblea Departamental

A la fecha, la Asamblea Departamental ha aprobado tres modificaciones al Capítulo Independiente de Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del Atlántico, mediante las ordenanzas 556, 576 y 584 de 2022.

3. Inclusión de iniciativas en el Capítulo Independiente de inversiones a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación Regional

Las Secretarías de Desarrollo Económico, Salud, Mujer y Equidad de Género, Infraestructura, Educación y Agua Potable y Saneamiento Básico han identificado la necesidad de incorporar las siguientes iniciativas en el mencionado capítulo, que permitan la financiación de inversiones que le apuntan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Departamental:

Nombre de la Iniciativa	Sector	Secretaría Responsable
Equipamiento de Mercados e Infraestructuras Turísticas	Comercio, Industria y Turismo	Desarrollo Económico
Fortalecimiento de las competencias para los estudiantes de los municipios	Educación	Educación

no certificados del departamento del Atlántico		
Construcción y Dotación de Infraestructura Hospitalaria en el departamento del Atlántico	Salud y Protección Social	Salud
Mejoramiento del Anillo Vial Mokaaná (Etapa 2) en el Municipio De Tubará del Departamento del Atlántico	Transporte	Infraestructura
Estudio de las potencialidades ambientales y riesgos sanitarios de los pozos de aguas minerales del municipio de Usiacurí	Ciencia y Tecnología	Desarrollo Económico

Lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

3.1.1. Las iniciativas susceptibles de ser financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.

En materia de posibilidad de incluir y financiar iniciativas de proyectos con recursos del Sistema General de Regalías, la Ley 2056 de 2020, prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 30. Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales **se identificarán y priorizarán las iniciativas** o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

(...) **PARÁGRAFO TERCERO.** Los ejercicios de planeación para la Asignación de la Inversión Regional serán liderados por los Gobernadores, con el apoyo de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y teniendo en cuenta, entre otros, las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en estas Comisiones, así mismo podrá participar la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda, a través de la realización de mesas públicas de participación ciudadana en las que **se definan y prioricen las iniciativas** o proyectos de inversión regional de que trata el presente parágrafo. En estos ejercicios podrán participar diferentes actores y esquemas asociativos locales y regionales, entre ellos, las regiones administrativas de planificación.

ARTÍCULO 33. Formulación y presentación de los proyectos de inversión. Los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994.

ARTÍCULO 94. Ejercicios de planeación. **Para la identificación y priorización de iniciativas** y proyectos de inversión susceptibles de financiarse con cargo a los porcentajes de la

Asignación para la Inversión Local y las Asignaciones Directas correspondientes a las Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras, las autoridades, los consejos comunitarios, las organizaciones de base y demás formas y expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, realizarán ejercicios de planeación que respondan a los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

Los ejercicios de planeación se realizarán conforme con sus planes de etnodesarrollo u otros instrumentos de planeación propios, los cuales deberán ser aprobados por la mayoría de integrantes de sus órganos competentes, en el marco de su autonomía. El acta respectiva en la que conste la decisión deberá anexarse al correspondiente proyecto de inversión.

Para el caso de las iniciativas y proyectos de inversión identificados y priorizados conforme lo dispuesto en este artículo que sean susceptibles a ser financiados con cargo al porcentaje de la Asignación para la Inversión Local, deberán ser presentados a la Instancia de Decisión por los representantes a los que se refiere el inciso primero del presente artículo.

PARÁGRAFO. Las iniciativas y proyectos de inversión identificados y priorizados conforme lo dispuesto en este artículo que sean susceptibles de ser financiados con el porcentaje de las Asignaciones Directas correspondiente a las Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras, serán radicados por las autoridades a las que se refiere el inciso primero del presente artículo en las mesas de participación de las que trata el artículo 30 de la presente Ley, para ser incorporados por los representantes legales de las entidades territoriales en el capítulo del plan de desarrollo territorial denominado "Inversiones con cargo al SGR" sus modificaciones o adiciones, con cargo a este porcentaje. (negrilla ajenas al texto original)

El parágrafo 4º del artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", establece:

*"El capítulo independiente de "Inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo de la entidad territorial **beneficiaria podrá incluir un número superior de iniciativas o proyectos de inversión** a las que resulten financiables con recursos del Sistema General de Regalías contenidos en el plan de recursos. Estas iniciativas o proyectos, que superan lo incorporado en el plan de recursos, podrán ser financiadas con las incorporaciones adicionales que se realicen durante cada bienio al presupuesto del Sistema General de Regalías." (negrilla ajenas al texto original)*

3.1.1.1. Iniciativa para el Equipamiento de Mercados e Infraestructuras Turísticas

La Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado la necesidad de incorporar una nueva iniciativa en el mencionado capítulo, teniendo en cuenta lo siguiente:

3.1.1.1.1. Antecedentes de la problemática

El departamento del Atlántico viene adelantando esfuerzos encaminados en potenciar la competitividad del Atlántico como destino turístico, en especial en su litoral costero compuesto por los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta y Piojó, los cuales hacen parte del corredor caribe del norte de Colombia, espacio geográfico donde confluye el turismo nacional

e internacional que visita nuestro país. En este contexto la relevancia histórica del municipio de Puerto Colombia a nivel nacional se explica por el desarrollo económico, social y de ingeniería que implicó su consolidación como terminal marítimo entre finales del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX.

Las construcciones del Muelle de Puerto Colombia y de la vía férrea que lo conectaba con Barranquilla para el transporte de carga, fueron de fundamental importancia para el desarrollo del país durante las primeras cinco décadas del siglo XX.

La explicación de esto se da, en primer lugar, por el hecho de que los dos grandes puertos que tuvieron relevancia estratégica hasta el siglo XVIII, el de Cartagena y el de Santa Marta, no la presentaron para el comercio moderno debido a la poca navegabilidad que ofrecían, particularmente por la sedimentación, y a la nula conexión que tenían con el Río Magdalena, principal arteria fluvial para el transporte de carga y de pasajeros entre las costas y el interior del país (Correa, J. 2012- El ferrocarril de bolívar y la consolidación del puerto de Barranquilla (1865-1941)". Revista de Economía Institucional, vol. 14, n.º 26, primer semestre/2012, pp. 241-266.).

En segundo lugar, no fue hasta la construcción del puerto satélite en la bahía de Sabanilla (corregimiento de Puerto Colombia) y de la línea férrea que lo comunicó con la capital del Atlántico, Barranquilla, que esta última se erigió y transformó en el principal puerto de Colombia, pues a comienzos del siglo XIX los bancos de arena de Bocas de Ceniza impedían el paso de los buques desde el mar hacia Río Magdalena (Ibíd).

En la apertura al mercado mundial que experimentó el país a finales del siglo XIX, era fundamental contar con un puerto que redujera los tiempos y los costos del transporte (Zambrano, M. 2019- Historia del Muelle de Puerto Colombia. Columna de Opinión. Disponible en: <http://zonacero.com/opinion/historia-del-muelle-de-puerto-colombia-132020>)

Así las cosas, la construcción de estas dos obras trajeron para Puerto Colombia, para Barranquilla y para Colombia importantes efectos sociales y económicos que no se hicieron esperar.

A nivel demográfico y social, por ejemplo, “entre 1843 y 1851 la población barranquillera pasó de 11.510 a 12.265 habitantes, mientras que Cartagena y Santa Marta pasaron de 20.257 y 11.393 a 18.567 y 5.774 habitantes, respectivamente, en ese mismo periodo; lo que sugiere una recomposición de la población caribeña en favor del centro más dinámico” (Ibíd).

A nivel comercial, por su parte, “entre 1865 y 1866 se exportaron 4.154 toneladas de tabaco a través de Sabanilla frente a 546 a través de Cartagena y Santa Marta, aunque seguía siendo un caserío pequeño con una escuela y sin iglesias (Posada, 1987, 18)” (Ibíd). Igualmente, una vez se terminó la primera etapa del ferrocarril de Sabanilla en el año 1871, los ingresos de aduanas entre Sabanilla, Cartagena y Santa Marta marcaron registros muy desiguales, saliendo favorecido el corregimiento de Puerto Colombia. Con todo esto, el muelle fue considerado en su momento el segundo más largo del mundo, con 4.000 pies de longitud, así como el tercero de mayor calado en su categoría a nivel mundial.

Ahora bien, el desarrollo de Puerto Colombia como puerto marítimo no solo implicó resultados a nivel económico y comercial, sino que también produjo un flujo migratorio del cual hoy en día todavía se aprecian consecuencias. Por el puerto ingresaron para la época las culturas árabes, que emigraron de sus países para no ser reclutados por el Imperio Otomano con el fin de engrosar las filas del ejército en el frente de Palestina; los libaneses, seguidos por palestinos y finalmente sirios, posteriormente llegarían judíos, italianos, y otras culturas que salieron de Europa huyendo de la Primera Guerra Mundial, pues buscaban nuevos horizontes y al ver el gran desarrollo de esta zona portuaria, se quedaron en nuestro país, para nutrir de mayor riqueza la cultura caribe.

Tal como lo señala Consuelo Posada (2015- Puerto Colombia Más allá del Muelle), quien a su vez cita a Palacio (2011), *“en esos años, Puerto Colombia pudo saborear el bienestar económico y la vida fastuosa que traían los extranjeros. Los historiadores detallan el ambiente internacional que vivía el Puerto y cuentan que aquí se escuchaba el charlestón, la danza, el pasodoble, el porro, la cumbia y que, además de las orquestas que presentaban los hoteles, los buques que llegaban, en su mayoría viajaban con sus músicos propios”*.

A mediados del siglo XIX y comienzos del XX, el nacimiento de la navegación a vapor por el Río Magdalena y la construcción del Canal de Panamá propiciaron en Barranquilla el arribo de cientos de extranjeros: alemanes, italianos, franceses, británicos, estadounidenses, judíos, palestinos, sirios, libaneses, chinos, entre otros.

La apertura de la aviación comercial también corrió por cuenta de los alemanes (en conjunto con colombianos), a través de la Sociedad Colombo Alemana de Transporte. En segundo lugar, no fue hasta la construcción del puerto satélite en la bahía de Sabanilla (corregimiento de Puerto Colombia) y de la línea férrea que lo comunicó con la capital del Atlántico, Barranquilla, que esta última se erigió y transformó en el principal puerto de Colombia, pues a comienzos del siglo XIX los bancos de arena de Bocas de Ceniza impedían el paso de los buques desde el mar hacia Río Magdalena (Ibíd).

Por su parte, la historiadora barranquillera Adelaida Sourdis agrega que otro alemán tuvo gran participación también en el crecimiento de la ganadería en Colombia; este fue Adolfo Held, quien importó desde la India el primer ganado cebú del país. *“Esta raza se caracterizaba por ser agresiva. Adolfo Held trae unos sementales a su finca Jesús del Río (sobre el Magdalena), los cruza y logra amansarlos; de manera que el cebú pierde esa fiereza”*, indica la historiadora. Los alemanes, de igual forma, fueron gestores de instituciones educativas, muestra de ello fue el trabajo de Carlos Meisel.

Otros extranjeros que contribuyeron enormemente al desarrollo de la ciudad, sobre todo a nivel comercial y cultural, fueron los árabes, sirios, palestinos, libaneses, quienes también llegaron huyendo de la guerra, la muerte y la violencia. Sourdis rememora el dato curioso sobre por qué fueron llamados todos ellos turcos. *“El imperio otomano dominaba esas regiones y por ello los pasaportes eran de Turquía. Entonces, al llegar fueron bautizados genéricamente como turcos”*, cuenta.

Los chinos, por su parte, se dedicaron al cultivo de hortalizas y al comercio. *“Las primeras tiendas en Barranquilla las montaron los chinos”*, dice Consuegra Bolívar.

Los norteamericanos también fueron pieza fundamental. Se encargaría de urbanizar parte de la ciudad a comienzos del siglo XX. Uno de los más importantes, sin duda, fue Karl C. Parrish, urbanizador del barrio El Prado y quien llegó en 1904 como ingeniero de minas. La Universidad del Norte y el Country Club también se deben a la iniciativa de Parrish. Otros norteamericanos como Samuel Hollopeter, Elías Porter Pellet, William Lladd, William Knox Martín también se destacaron. Familias de italianos, franceses, ingleses y portugueses (estos tres últimos fueron una minoría) de igual forma dejaron su huella; basta con abrir el directorio telefónico para evidenciarlo.

Por todo lo anterior, Barranquilla es –en palabras de Ignacio Consuegra– la ciudad más cosmopolita del país, que en todos los tiempos ha estado conectada con el mundo y abierta a todos. *“Aquí no hubo discriminación contra las inmigraciones, porque aquí nadie es forastero”*.

La gastronomía, una huella de la migración que perdura

Betty Kovalski autora de ascendencia judía –polaca publicó Cocina de inmigrantes (2009) un relato de su vida y la de amigos y familiares quienes a través de la mezcla de culturas relegada en la gastronomía se remonta a los aportes de judíos sefardíes, griegos, sirio-libaneses, polacos, chinos, alemanes y gente de todas las comarcas que arribaron a territorio atlanticense a través del muelle de Puerto Colombia, escenario de apertura internacional sin precedentes en la historia de Colombia. Puerto Colombia cuenta con la fortuna de haber tenido el primer muelle marítimo del país, por el cual ingresaron la mayoría de los inmigrantes de todas partes del mundo durante la Primera y la Segunda Guerra Mundial, a finales de siglo XIX y comienzos del siglo XX.

El hoy rector de la Universidad del Norte de Barranquilla Adolfo Meisel, relató años atrás en una de sus acostumbradas columnas lo que Gustavo García, reconocido galerista e investigador dijo sobre esta obra: *“La investigación hace un recuento de los inicios de los primeros hoteles, restaurantes y clubes sociales de la ciudad, que fueron formados por toda esta inmigración que se establecía en Barranquilla, que, además de su cultura de vida, traía sus tradiciones gastronómicas”*, explica García, al destacar la llegada de familias árabes, italianas, francesas, norteamericanas y sirio-libanesas, entre otras.

La autora precisa que la llegada de los inmigrantes generó también una industria turística, y Puerto Colombia se convirtió en un balneario que albergaba no sólo a los visitantes extranjeros, sino también al turismo cercano de Barranquilla y aún al turismo nacional que venía a veranear en las casas de campo. Muchos de los extranjeros se quedaron y organizaron instalaciones hoteleras suficientes para alojar a los viajeros. Entre los hoteles más importantes se citan el Esperia, el Atlántico, el Estambul, el hotel Viña del mar, el Spany bar, el Capy, el Luna Park, el Dorado y el gran Hotel Puerto Colombia. El hotel preferido por los turistas extranjeros, por los habitantes de Barranquilla y del interior del país era el hotel Esperia y muchos venían especialmente a pasar allí su luna de miel.

La huella del mestizaje gastronómico

Actualmente, después de la ciudad de Barranquilla, es Puerto Colombia el municipio que más atrae visitantes nacionales y extranjeros, dada su cercanía con la ciudad, sus playas y la infraestructura histórica que perdura hasta hoy día: Castillo de Salgar, Antiguo Muelle, Estación del Ferrocarril, Plaza municipal, Hotel Experia, Hotel Pradomar, entre otros, son espacios que evocan la época de oro del municipio y que guardan la historia de el que fuese el puerto marítimo más importante del país, acogió a los migrantes y con ellos el desarrollo industrial, cultural (gastronomía) y comercial de Colombia desde su geografía.

Aun cuando persisten espacios físicos icónicos, existe una desconexión entre la oferta de servicios y productos ligados a la huella de los migrantes (gastronomía- historia-cultura), y con ello, la experiencia turística que ofrece el departamento es limitada, y se reduce a actividades diversas que no confluyen o permiten al visitante integrar la visión de la oferta del territorio, a saber:

- Oferta de gastronomía internacional a través de restaurantes de tradición familiar migrante como palestinos, árabes, italianos, alemanes, chinos, españoles, griegos ubicados en todo el departamento. Por ejemplo, en Puerto Colombia, consumo de gastronomía representativa migrante como en el caso de los restaurantes Fratelli de Italia, Paella de Pradomar (primera paella española), restaurante mi Viejo Muelle, Restaurante Mediterráneo.
- Visita vehicular a estructuras arquitectónicas con valor histórico y cultural legado de migrantes: plaza de la aduana de Barranquilla, Superintendencia Fluvial, carrileras de Bocas de Ceniza, plaza municipal, muelle, castillo de Salgar y estación de ferrocarril de Puerto Colombia, entre otros.
- City tours promovidos por la secretaría de cultura y patrimonio de Barranquilla para promover barrios donde permanece el legado arquitectónico influencia de migrantes como el Prado, parte de Alto Prado y Bellavista.
- Visita a historiadores y artistas locales que cuentan historias y retratan en su obra la importancia de Puerto Colombia a partir de la construcción de su muelle en 1893.

La situación anterior impacta negativamente la permanencia de turistas en el Departamento y el consumo de productos en los que confluyen la cultura, historia y gastronomía, que derivan en derrama económica para los habitantes.

El Departamento del Atlántico cuenta con una gran variedad de cocina heredada de las colonias inmigrantes que trajeron como resultado durante este camino gastronómico el posicionamiento de productos que nos caracterizan a nivel nacional e internacional derivando en la celebración de diferentes festivales en honor a productos alimenticios, que nacieron como estrategia de reconocimiento a las prácticas agrícolas de cada territorio e impulso de la economía local, y se han consolidado como escenarios de encuentro, transmisión y revitalización del patrimonio cultural de la región. (Atlántico sabe rico, 2018) Por su parte, las artesanías son una manifestación

de la práctica histórica del tejido y la identidad del territorio, representan juntas, gastronomía y artesanía dinámicas económicas que sugieren una alternativa de sostenimiento a las comunidades y que mediante la experiencia del turismo se ofrecen con determinación a visitantes locales, nacionales e internacionales cumpliendo diversos roles: garantizan el acceso a recursos económicos para sus hacedores, preservan el patrimonio cultural del departamento y atraen la llegada de nacionales y extranjeros mediante la práctica del turismo gastronómico y turismo comunitario.

Debido a las condiciones propias del territorio, en el Atlántico el turismo gastronómico se reduce a fechas de celebración emblemáticas, fiestas, festivales y similares que se celebran una vez al año en honor a diversos productos alimenticios. Por su parte, las artesanías como complemento de la experiencia turística son consideradas souvenir de la riqueza cultural del Atlántico, accesibles ya sea mediante la compra directa en la tienda “Artesanías del Atlántico” ubicada en la ciudad de Barranquilla o a través de una incipiente oferta de turismo comunitario que requiere potencializarse;

En razón de estas condiciones limitantes para el desarrollo económico turístico, la gobernación del Atlántico ha generado a la fecha diversas estrategias.

Dentro del potencial turístico del Atlántico los festivales de gastronomía local cobran relevancia, estas celebraciones de duración temporal ya sea uno o dos días al año promueven la masiva llegada de turistas de diversos rincones del departamento y el país para degustar productos únicos de la sazón del atlántico que se ofertan y consumen de la mano de souvenirs de cocina y mesa, artesanías típicas como individuales, centros de mesa, servilleteros, platos, vajillas, entre otros, elaborados por comunidades hacedoras.

Esta dinámica económica de duración temporal tiene una característica singular, y es que está asociada a la identidad cultural del territorio, y su potencial para aumentar la competitividad turística del destino se relaciona con las siguientes condiciones limitantes:

- Insuficiente infraestructura para la oferta de experiencias de turismo gastronómico en el territorio
- Escasos canales de comercialización para los productos turísticos gastronómicos y artesanales asociados a la identidad atlanticense.

La potencia competitiva del Atlántico como destino turístico está basada en su identidad como territorio, en la oferta de productos de los sectores gastronómico y artesano, las cuales atraen miles de turistas en una sola ocasión por año, es decir, en las fechas en que se celebran festividades. Esta situación genera impacto negativo en la economía de las y los hacedores de productos típicos, que, si bien alcanzan una venta cuantiosa durante la visita de turistas locales, nacionales e internacionales a sus territorios durante dichas fiestas, el resto del año se ven obligados a reorientar su quehacer laboral para subsistir.

- **Sazón Atlántico:** del fogón al corazón, una iniciativa que durante el año 2020 busco llevar los festivales a los hogares de los atlanticenses para promover el consumo de productos típicos y la reactivación económica del turismo gastronómico.

Los resultados de Sazón Atlántico fueron:

- 17 millones de pesos vendidos mediante la plataforma Rappi
 - 125 mil personas conectadas en la agenda virtual de los festivales
 - 600 empleos generados entre matronas, domiciliarios, campesinos, microempresarios, logísticos y personal de transporte.
 - 5.000 familias beneficiadas con la iniciativa de reactivación económica
 - 260 mil productos ofrecidos durante Sazón Atlántico
 - 262 millones de pesos movilizados durante cinco festivales gastronómicos: El Festival del Pastel de Pital de Megua, en Baranoa; el Festival de la Arepa de Huevo, en Luruaco; el Festival del Bollo y del Frito, en Ponedera; el Festival del Níspero, en Polonuevo, y el Festival de la Guayaba, en Palmar de Varela
- **Artesanías del Atlántico:** Este proyecto de la Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, y operado por Actuar Famiempresas, busca fortalecer y mejorar la calidad de vida de la población artesanal a través del rescate de la memoria cultural de los municipios. El objetivo central del programa es: Aunar Esfuerzos para el desarrollo del programa de fortalecimiento de artesanos del Departamento del Atlántico, como artistas culturales que rescatan las tradiciones ancestrales e innovan en el arte artesanal, desde el enfoque de participación, inclusión y desarrollo con un grupo de doscientos cincuenta (250) líderes de talleres artesanales, que han sido parte del fortalecimiento en el año 2019, al igual que nuevos participantes en el año 2020 más los proyectados en 2021.

3.1.1.1.2. Justificación de la Inversión

El departamento del Atlántico viabilizó, priorizó y aprobó los proyectos “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” y “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE LA SAZÓN Y ARTESANÍAS DEL ATLÁNTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA” financiados con recursos del Sistema General de Regalías, actualmente en ejecución, y que le apuestan al Gran Pacto por el Turismo suscrito con el Gobierno Nacional, con el propósito de potencializar la conectividad, el turismo y la productividad sostenible.

Para la puesta en marcha de estas infraestructuras se hace necesario la inversión en el equipamiento que permita hacerlas funcionales y operativas. La naturaleza de esta dotación se representa en mobiliario: sillas, mesas, superficies, accesorios para baños, entre otros.

Alineación de la iniciativa con el Plan Nacional de Desarrollo vigente:

- Nombre del plan: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” 2018 – 2022.
- Estrategia Transversal: Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos

- Líneas: Gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística; Promoción de un turismo transformador, incluyente y con equidad
- Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas.

Alineación de la iniciativa con el Plan de desarrollo Departamental:

- Nombre del plan: “Atlántico para la gente” 2020 – 2023.
- Eje estratégico: DIGNIDAD “Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente”.
- Programa: Productividad y competitividad de las empresas y actores del sector turismo”
- Programa: Infraestructura productiva y comercialización para la gente

Valor Estimado de la Iniciativa:

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN
Departamento del Atlántico.	SGR – Asignación para la Inversión Regional	\$3.000.000.000
Valor total de la iniciativa de inversión		\$3.000.000.000

El programa y la meta identificadas en el Plan de Desarrollo al que le apunta la iniciativa es la siguiente:

Responsable	Programa	Indicadores	Meta del Cuatrienio
Secretaría de Desarrollo Económico	Productividad y competitividad de las empresas y actores del sector turismo”	Centro turístico gastronómico desarrollado	1
	Infraestructura productiva y comercialización para la gente	Plaza de Mercado Construidas	1

3.1.1.2. Iniciativa para el Fortalecimiento de las competencias para los estudiantes de los municipios no certificados del departamento del Atlántico

La Secretaría de Educación ha identificado la necesidad de incorporar una nueva iniciativa en el mencionado capítulo, teniendo en cuenta lo siguiente:

3.1.1.2.1. Antecedentes de la problemática

La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que deberían tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de educación fundamental (ONU, 1948). Del mismo modo, en la Convención de 1989 sobre los Derechos del niño se establece la obligación de los estados parte de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a las niñas, niños y adolescentes de todas las formas de violencia y abuso (MEN, 2015).

Por lo tanto, en el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se define la Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, así mismo enuncia que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad, y que corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Por otra parte, el código de Infancia y Adolescencia en el artículo 17 señala que, “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente (...) Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano”.

La educación además de ser un derecho de los niños, niñas y adolescentes y un deber del estado colombiano, de acuerdo a la Unesco es en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social (UNESCO, 2016).

De ahí la importancia de la implementación de estrategias que garanticen la permanencia y/o disminuyan la deserción de los NNA en el sistema de educación; “debido a que tanto la deserción escolar como el abandono definitivo del sistema educativo afectan indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de una comunidad, y profundiza las brechas en la calidad de vida entre las personas que logran permanecer en el sistema educativo y aquellos que desisten de continuar su ciclo de estudios.”

En este sentido, los marcos normativos en materia de Educación deben contribuir al cumplimiento de todas las obligaciones del Estado acerca de la protección y garantía de los derechos humanos, como el derecho a la educación, de ahí que el marco estratégico del Ministerio Educación Nacional, el cual rige al sector Educación se construya a partir de los lineamientos sectoriales e institucionales que demarcan la gestión educativa y dan respuesta a las necesidades sentidas del sector. Dentro de estos lineamientos se encuentran los compromisos adquiridos en agendas internacionales y nacionales educativas como: los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y las metas educativas a nivel supranacional; y los compromisos nacionales como: el Plan Marco de

Implementación (PMI), el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Bajo estos parámetros, a nivel departamental la estrategia se soporta con estos marcos de referencia para alcanzar los objetivos y compromisos propuestos en dichas agendas en materia de desafíos de modelos educativos adaptables cuya finalidad es la nivelación de competencias (MEN, 2018 elaborado a partir de los desafíos del PMI).

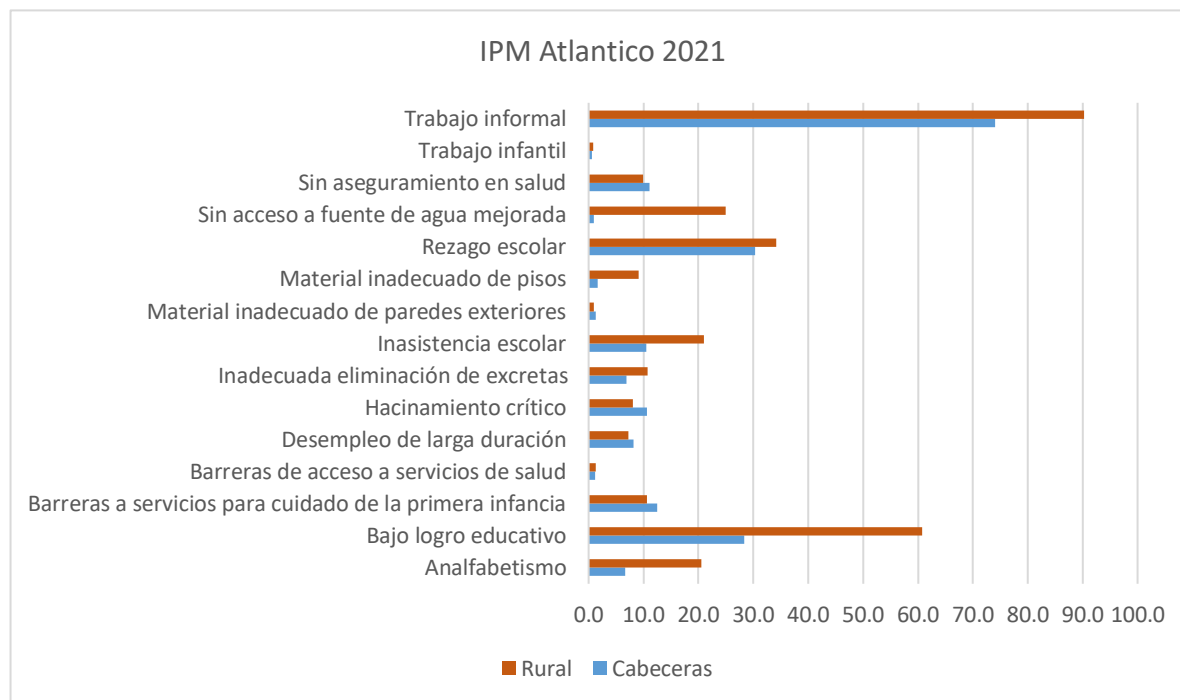
Verificando las variables del Índices de Pobreza Multidimensional (IPM) reportadas por el DANE para el 2021 en el Departamento del Atlántico y sus municipios, es evidente el rezago que existe en cuanto a los ámbitos de salud, educación y el nivel de vida, como se observa en la tabla siguiente:

Índice de Pobreza Multidimensional

Variable	Total	Cabeceras	Rural
Analfabetismo	7.4	6.7	20.5
Bajo logro educativo	30.0	28.4	60.7
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	12.4	12.5	10.6
Barreras de acceso a servicios de salud	1.2	1.2	1.3
Desempleo de larga duración	8.2	8.2	7.3
Hacinamiento crítico	10.4	10.6	8.1
Inadecuada eliminación de excretas	7.1	6.9	10.7
Inasistencia escolar	11.0	10.5	21.0
Material inadecuado de paredes exteriores	1.3	1.3	0.9
Material inadecuado de pisos	2.1	1.7	9.1
Rezago escolar	30.5	30.3	34.2
Sin acceso a fuente de agua mejorada	2.2	1.0	25.0
Sin aseguramiento en salud	11.1	11.1	9.9
Trabajo infantil	0.6	0.6	0.8
Trabajo informal	74.8	74.0	90.2

Fuente: DANE IPM Atlántico 2021

IPM Atlántico 2021



Fuente: DANE IPM Atlántico 2021

De las quince (15) variables que contienen el IPM según el DANE para el 2021, hay cuatro (4) indicadores directamente relacionados con el nivel educativo: Bajo logro educativo, rezago escolar, analfabetismo e inasistencia escolar. En la medición de las variables de Índice de Pobreza Multidimensional en el Atlántico, emergen cifras preocupantes, la segunda variable más crítica del IPM es la que mide el rezago escolar (30,5%) de la población escolar, seguida del bajo logro educativo (30.0 %); agravándose la situación en el área rural, inasistencia escolar (11,0%); y la cuarta y última, analfabetismo (7.4%).

Del mismo modo, al analizar las variables a nivel local, las estadísticas no son nada alentadoras, dado a que se coloca en evidencia el rezago que existen en el Departamento de Atlántico y sus municipios, todos los municipios se encuentran lejos de la media nacional con relación a las variables con las que se miden el índice de pobreza multidimensional, situación que empeora en las zonas rurales y poblados dispersos.

Actualmente los bajos niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica, afectan la cobertura educativa a nivel departamental; la no permanencia o deserción trae consigo desventajas para la población atlanticenses a nivel económico, dada las dificultades para posicionarse en un entorno laboral altamente competitivo por su bajo nivel académico; dificulta la generación de ingresos.

Las estadísticas nos permiten dimensionar la situación, por ejemplo según datos oficiales del Ministerio de Educación Nacional, para el año 2021 Colombia reportó una tasa nacional de deserción escolar intra anual de 3,58% para los niveles de Preescolar, Básica y Media, mientras que en el Departamento del Atlántico la tasa deserción escolar estuvo en 1,67% ,(SIMAT OAPF, 2021 SEP) muy por encima de la media nacional; por lo cual se hace imperativo implementar estrategias complementarias que contribuyan con la solución de la problemática.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Departamento del Atlántico ha venido realizando una labor de sostenibilidad en pro de mantener indicadores altos de calidad educativa dentro de la población escolar, prueba de ello, ha sido estructurar un plan de calidad, que atienda las necesidades por ciclo y que contemple como epicentro de su desarrollo las comunidades educativas del departamento del Atlántico y de manera directa coadyuve el tránsito armónico de los estudiantes de un nivel a otro.

Los planes y programas desarrollados desde la Secretaría de Educación, para mejorar la calidad educativa se han desarrollado con el siguiente enfoque:

- **Programa educativo PENCORA para fortalecer la base estructural del aprendizaje de transición a 5° de educación básica primaria y la base expresiva del aprendizaje de 6° a 9°**

PENCORA. (Pensamiento, Comunicación y Razonamiento) se cuenta con un enfoque interdisciplinar en el proceso de enseñanza aprendizaje que, a partir de contextos y situaciones de la vida cotidiana, busca integrar e interrelacionar los contenidos pedagógicos a través del estímulo de la creatividad con la capacidad de innovación de los niños y las niñas involucrando a la comunidad educativa, que juntos deberán apoyarse en el proceso de inteligencia emocional para mejorar el aprendizaje de los estudiantes de transición a 9°.

De esta manera, “PENCORA” busca dar rienda suelta a la utilización del pensamiento creativo de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes a través de la creación de un ambiente de confianza y seguridad, donde el deseo de estos por realizar inventos con propósito aumente; y que al ser aplicado de manera constante este pensamiento opere como un hábito, como una cualidad personal y lo pueda traducir en una comunicación acorde a su pensamiento a su conocimiento y a su razonamiento lógico matemático.

Las acciones que deben sostenerse en la implementación son las siguientes:

- Adecuación de aulas PENCORA para fortalecer los ambientes pedagógicos en primera infancia.
- Entrega de material pedagógico PENCORA para fortalecer la gestión del conocimiento.
- Plan de formación docente y directivo docente para fortalecer estrategias pedagógicas de alto impacto educativo, que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la comunicación y el razonamiento

- Plan de acompañamiento docente a través de mediadores PENCORA para promover la gestión del conocimiento, La innovación y la investigación en el aula, a través de la implementación de rutinas de pensamiento, comunicación y razonamiento.
 - Adecuaciones curriculares para radio y TV a través de la estrategia Escuela en casa: PENCORA kids y PENCORA exploradores para fortalecer la base estructural del aprendizaje (pensamiento, comunicación y razonamiento) en los niños y niñas . adolescentes y jóvenes
 - Alianzas estratégicas para fortalecer el programa educativo.
- **Fortalecimiento de competencias básicas en la media 10° y 11° para favorecer el acceso a la educación superior**

La medición nacional de la calidad educativa, la realiza la entidad nacional ICFES (Instituto Colombiano para el fomento de la educación superior) y para ello, los estudiantes de 11° de todo el país presentan un prueba por competencias que no solo clasifica al Establecimiento educativo, sino también ,le asigna un puntaje al estudiante en cuanto a su desempeño, lo cual es requisito para acceder a la educación superior en nuestro país

En consecuencia, vemos que si se presenta un bajo nivel de competitividad educativa es un limitante al momento de acceder a la educación superior, debido a los requerimientos que estas instituciones tienen al momento de admitir a un aspirante; uno de los principales requisitos es el resultado de las pruebas saber 11, el cual dependiendo del programa de formación al que se quiera acceder va a tener un puntaje establecido mínimo requerido. De igual manera, la posibilidad de acceder a becas que financien el proceso de formación va a estar restringido por la baja calidad de educación. Esto a su vez dificulta la mejora del puntaje en estas pruebas y la calidad de vida de la población se ve afectada considerablemente, pues, al no poder ampliar su nivel educativo las oportunidades de empleo se verán limitadas, (de acuerdo con la Encuesta Continua de Hogares, Gran Encuesta Integrada de Hogares realizada por el DANE la tasa de desempleo en el departamento del Atlántico para 2020 se ubicó en 10.6%) y así mismo su generación de ingresos.

Con el fin de la mejora en los resultados en las pruebas Saber 11, se inició la implementación de la Ruta del Progreso Educativo 2022 que incluye:

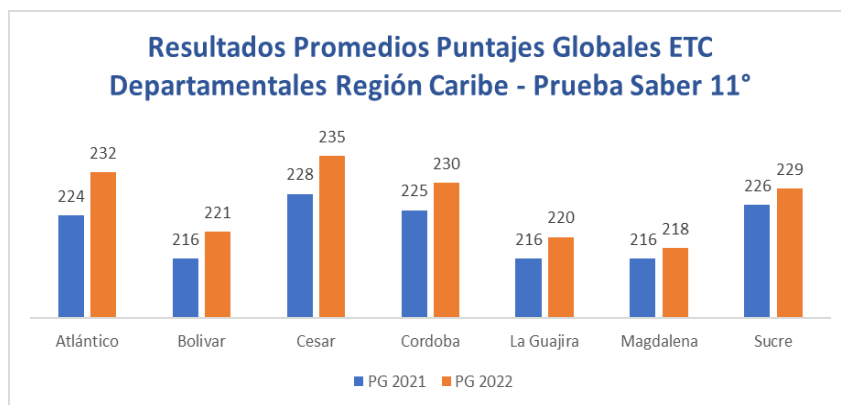
- Aplicación de pruebas por competencias
- Desarrollo de comunidades de aprendizaje con estudiantes de la media
- Estimulación socio emocional
- Jornadas de motivación y exploración vocacional
- Formación a docentes y directivos docentes
- Acompañamientos presenciales de asesores pedagógicos en las I.E.

Lo que ha permitido mejorar las estadísticas presentadas frente a los reportes del nivel nacional respecto a la competitividad educativa del departamento. Por lo que es indispensable continuar fortaleciendo esta Ruta del progreso que garantice que en el 100% de los EE oficiales de la ETC

, fortalezcan las competencias en la media para el acceso a la educación superior. Sin obviar que el proceso se está fortaleciendo en todo el proceso académico

A continuación se expone una síntesis del mejoramiento reportado por el departamento del Atlántico en materia de resultados nacionales en pruebas externas , para la vigencia 2022.

El departamento del Atlántico logrpo avanzar con una mejora de resultados de la prueba Saber 11 en la región Caribe con el aumento de 8 puntos en el puntaje global con respecto al año anterior, pasando de 224 a 232. Siendo en departamento que más puntos subió del 2021 al 2022 en la región caribe colombiana.



Fuente: Subsecretaría Desarrollo Pedagógico SED Atlántico 2022

Con respecto al puntaje global de los estudiantes, es preciso anotar que es calificado por el ICFES de 100 a 500, y en este sentido, los rangos obtenidos por los estudiantes de 11° de la vigencia 2022 de los establecimientos de los municipios no certificados del Atlántico lograron disminuir el porcentaje de estudiantes con puntajes más bajos, es decir, por debajo de 200 puntos.

RANGO DE PUNTAJE GLOBAL	NÚMERO DE ESTUDIANTES 2021	NÚMERO DE ESTUDIANTES 2022	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES 2021	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES 2022
100-200	2370	1894	38,51%	31,98%
201-300	3520	3645	57,20%	61,55%
301-349	234	347	3,80%	5,91%
350-400	28	36	0,45%	0,61%
401-500	2	0	0,03 %	0,00%

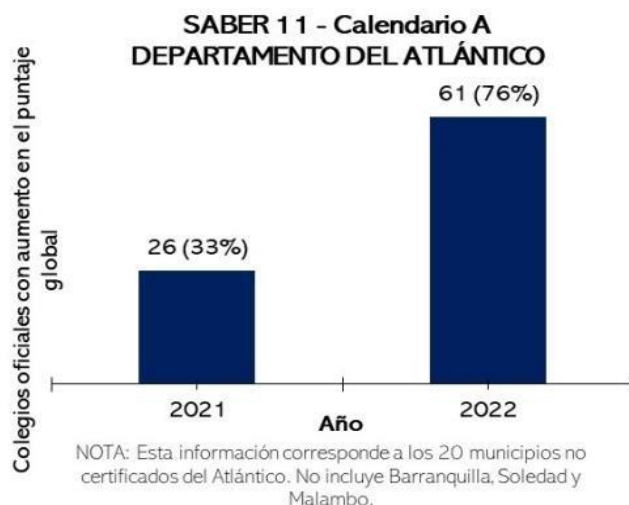
Fuente: Subsecretaría Desarrollo educativo SED Atlántico 2022

Por su parte las instituciones educativas oficiales, lograron aumentar su puntaje global promedio. Los colegios oficiales urbanos subieron 8 puntos y 4 puntos los colegios del sector rural. Con estos resultados el sector oficial alcanza un puntaje promedio de 227 para el 2022, es decir, que solo con este sector logramos superar el puntaje global de 224 puntos obtenido por la entidad territorial en 2021, lo cual incluye resultados de estudiantes de colegios públicos y privados.



Fuente: Subsecretaría Desarrollo educativo SED Atlántico 2022

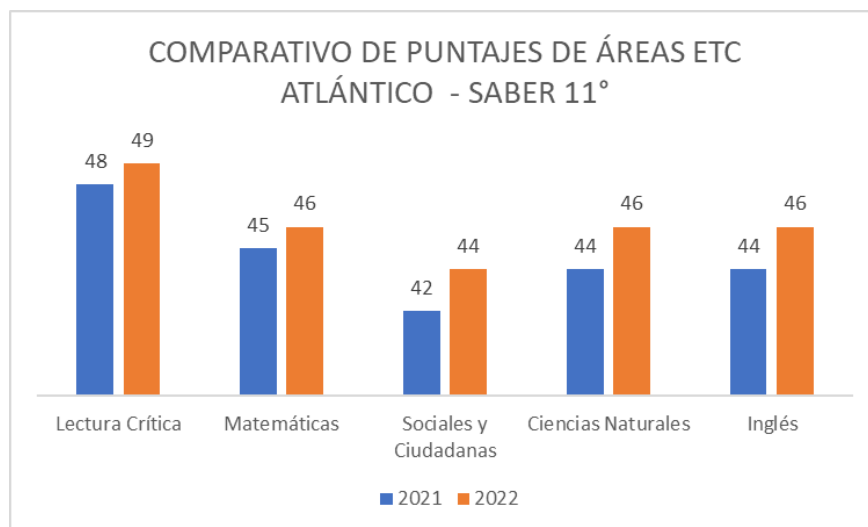
Así mismo el panorama de la entidad territorial Atlántico que incluye los 20 municipios no certificados, y excluye los datos obtenidos por los estudiantes de Barranquilla, Soledad y Malambo, logra obtener un 76%(61EE) de instituciones educativas que mejoran su puntaje global en 2022.



Fuente: Subsecretaría Desarrollo educativo SED Atlántico 2022

El puntaje de todas las áreas evaluadas por el ICFES presentó un aumento en el comparativo 2021-2022, para la ETC Atlántico. Lectura Crítica paso de 48 a 49 puntos, Matemáticas de 45 a 46 puntos, Sociales de 42 a 44 puntos, Ciencias Naturales de 44 a 46, e Inglés de 44 a 46 puntos.

El análisis de las áreas indica que se logra disminuir el porcentaje de estudiantes en nivel 1 (insuficiente) para lectura crítica, matemáticas, sociales y ciencias naturales, al tiempo se logra aumentar el porcentaje de estudiantes en los niveles superiores 3 y 4.(avanzado y satisfactorio) En el área de inglés también se disminuyen los estudiantes ubicados en el nivel más bajo según el marco común europeo A- y A1.



Fuente: Subsecretaría Desarrollo Pedagógico SED Atlántico 2022

Para concluir, a continuación resumimos los logros significativos alcanzados con este programa:

- 44 instituciones oficiales de la ETC Atlántico subieron su Índice total en el 2021, acercándose más a subir de categoría; mientras que en el 2020 subieron 17 instituciones. La meta del plan de desarrollo para el 2023 es que 40 colegios aumenten su índice total.
- 26 instituciones educativas oficiales aumentaron su puntaje global en el 2021, comparado con el 2020.
- 16 establecimientos educativos oficiales rurales subieron su puntaje global en el 2021, mientras que en el 2020 subieron su puntaje global 12 colegios rurales.
- Se aumentó el porcentaje de estudiantes rurales en nivel de desempeño 3 en la prueba de lectura crítica, de 23% en el 2020 a 25% en el 2021.
- Históricamente logramos el mayor número de estudiantes oficiales de las zonas rurales del departamento inscritos a la prueba saber 11; pasando de 935 en el 2016, a la cifra más alta de

los últimos 5 años con 1.166 estudiantes para el 2021, gracias a la financiación del 100% del valor de la prueba por parte de la Gobernación del Atlántico, lo que representa mayores oportunidades para los jóvenes rurales.

- Se posicionaron 32 estudiantes oficiales con puntaje global mayor a 350 puntos.
- Se posicionaron 100 estudiantes oficiales con puntajes entre 70 y 100 en el área de lectura crítica.
- 47 estudiantes oficiales lograron obtener puntajes entre 70 y 100 en el área de matemáticas.
- 43 estudiantes oficiales lograron puntajes entre 70 y 100 en el área de sociales y ciudadanas.
- 39 estudiantes oficiales lograron puntajes mayor o igual a 70 en el área de ciencias naturales.
- 113 estudiantes oficiales lograron puntajes mayor o igual a 70 en el área de inglés.

➤ **Programa educativo para la nivelación de aprendizajes en los cierres de ciclo 3° 5° y 9° y atención a los estudiantes en condición de extra-edad**

La Secretaría de Educación, posterior a la implementación del programa escuela en casa, que se desarrolló con ocasión de la pandemia por el COVID 19, realizó la caracterización de la población en condición de extra edad de los 85 establecimientos educativos, teniendo como base las estadísticas enviadas desde cobertura y la supervisión en campo de las instituciones educativas, de lo anterior se lograron acuerdos con los Establecimiento educativo para organizar espacios físicos en “Nodos de esperanza” y atender a los estudiantes en condición de extra edad de forma especial; es así, que desde el 19 de julio del 2022 hasta el 12 de noviembre se atendieron en contra jornada a los estudiantes en condición de extra edad y como medida preventiva y de refuerzo se entregó material de apoyo pedagógico a los estudiantes de cierre de ciclo 3° 5° y 9°, logrando impactar de forma positiva, sobre el estado de los aprendizajes en las áreas de lenguaje y matemáticas. De manera que las competencias de ambas áreas pudieran contribuir a la mejora y nivelación de los procesos académicos de los estudiantes.

Además de lo anterior, en materia de extra edad se han venido realizado acciones de acompañamiento a Instituciones educativas, y de manera especial a los rectores y coordinadores que solicitaron asesoría para la promoción anticipada de estudiantes, del mismo modo se realizaron unas orientaciones generales para todas las I.E. A continuación, describimos en una infografía la caracterización de la población en condición de extra edad del departamento del Atlántico:

Atlántico
para la Gente

GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

POBLACIÓN EDUCATIVA EN EXTRAEDAD

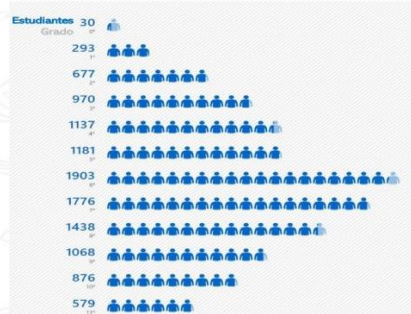
La **EXTRAEDAD** es el desfase entre la edad y el grado, y ocurre cuando, un niño o joven, tiene dos o tres años por encima de la edad promedio esperada para cursar un determinado grado escolar.



La extraedad escolar es causa de:

- ❖ Desnivelación de aprendizajes
- ❖ Deserción escolar
- ❖ Baja autoestima
- ❖ Exclusión escolar
- ❖ Proyecto de vida sin propósitos académicos

POBLACIÓN EDUCATIVA EN EXTRAEDAD



NUESTROS ESTUDIANTES SON NUESTRA PRIORIDAD

11,928

Estudiantes de la ETC Atlántico están en condición de extraedad.

PROGRAMA EDUCATIVO

De la extraedad a la superación

Nodos para nivelación de aprendizajes que atiendan la extraedad

26 sesiones de trabajo con estudiantes

Docentes especializados

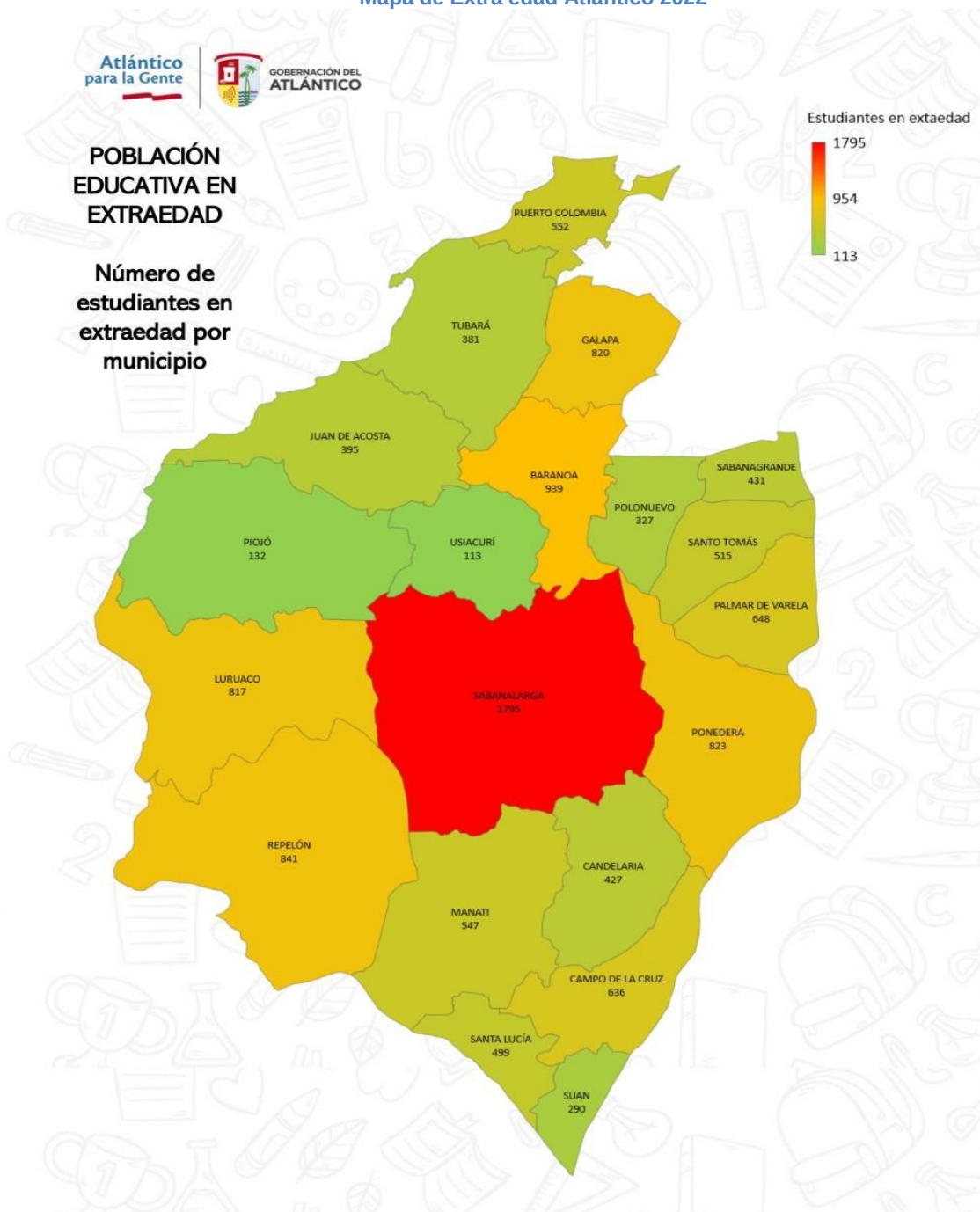
Material pedagógico especializado para estudiantes

Componente de proyecto de vida para fortalecer las habilidades sociales

Formación a docentes de planta en metodologías flexibles

Fuente: SED Atlántico 2022

Mapa de Extra edad Atlántico 2022



Fuente: SED Atlántico 2022

Población Educativa en extra edad Atlántico 2022

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

POBLACIÓN EDUCATIVA EN EXTRAEDAD
DETALLE POR GRADO-MUNICIPIO



Grado	MUNICIPIOS									
	BARANOA	CAMPO DE LA CRUZ	CANDELARIA	GALAPA	JUAN DE ACOSTA	LURUACO	MANATÍ	PALMAR DE VARELA	PIOJÓ	POLONUEVO
0°	2	1		4		4	2			2
1°	14	17	2	20	13	28	15	23	4	9
2°	43	42	12	39	26	47	41	52	7	15
3°	46	63	29	53	41	61	37	81	14	21
4°	75	80	51	59	54	83	49	58	7	23
5°	78	84	46	72	50	97	45	60	16	28
6°	142	79	60	172	48	108	102	113	17	65
7°	153	83	62	114	58	126	67	76	21	64
8°	153	72	55	102	36	97	61	68	9	39
9°	99	50	46	72	27	78	52	43	15	27
10°	74	43	37	72	25	52	56	49	11	21
11°	60	22	27	41	17	36	20	25	11	13
Total general	939	636	427	820	395	817	547	648	132	327

Grado	MUNICIPIOS									
	PONEDERA	PUERTO COLOMBIA	REPELÓN	SABANAGRANDE	SABANALARGA	SANTA LUCÍA	SANTO TOMÁS	SUAN	TUBARÁ	USIACURÍ
0°	3	3	1	1	2	1	1		3	
1°	16	15	10	9	52	3	24	8	11	
2°	54	28	51	20	96	13	36	10	39	6
3°	58	42	75	32	177	24	39	33	35	9
4°	79	51	81	37	188	34	64	29	27	8
5°	87	66	59	39	168	54	49	33	38	12
6°	154	75	136	68	262	100	90	35	67	10
7°	116	85	138	69	264	91	73	57	42	17
8°	95	74	109	53	208	70	49	41	34	13
9°	54	54	89	39	167	54	42	16	28	16
10°	63	37	57	36	117	35	28	12	40	11
11°	44	22	35	28	94	20	20	16	17	11
Total general	823	552	841	431	1795	499	515	290	381	113

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

3.1.1.2.2. Justificación de la Inversión

Entendiendo el derecho de la educación como factor de desarrollo humano que permite desempeñarse en el medio que habita, el código de Infancia y Adolescencia en el artículo 17 señala que, “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente (...) Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano”. Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que deberían tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de educación fundamental (ONU, 1948).

La educación se constituye en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social (UNESCO, 2016). La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales hace que la privación del goce efectivo del derecho, materializada en el fenómeno de la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación.

Resulta particularmente interesante para el contexto colombiano el hecho de que la educación sea una de las principales estrategias para el logro de sociedades con mejores mecanismos de resolución de conflictos y mejores estrategias de inclusión y participación política. Individuos mejor educados tienen la capacidad de formar posiciones personales frente a asuntos de interés público y de organizarse para participar activamente en la toma de decisiones frente a esos asuntos; de la misma manera, conocer y comprender mejor las realidades sociales, políticas y económicas, y la posibilidad de transformarlas, contribuirá a que los individuos opten cada vez menos por la violencia como alternativa de incidencia política (UNESCO, 2016).

Cuando se trata del ámbito rural, la educación puede generar, en el mediano y largo plazo, prácticas sostenibles de generación de ingresos a partir del aprendizaje de técnicas y prácticas de cultivos, manufactura, entre otros. La generación de procesos más eficientes de producción agrícola contribuye a disminuir la pobreza rural y a cerrar la brecha de ingreso entre los habitantes del campo y de la ciudad. En el largo plazo, la educación genera crecimiento económico generalizado, al tiempo que permite generar mejores prácticas de distribución de recursos que disminuyan la segregación y la inequidad; también se espera que sistemas educativos universales y de mejor calidad impacten positivamente en la transformación de los procesos productivos y contribuyan a generar desarrollo económico sostenible (UNESCO, 2016).

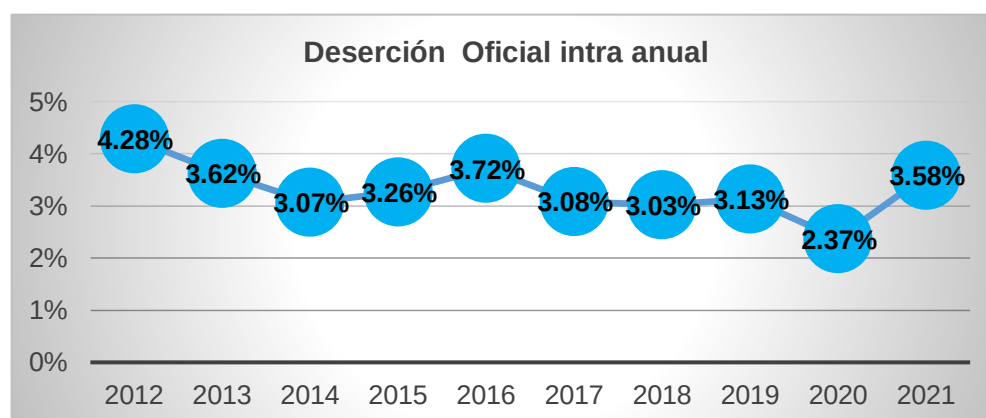
La educación es, tal vez, la herramienta de política más efectiva para alcanzar un crecimiento sostenido en los niveles de bienestar y calidad de vida de la sociedad, esta tiene el potencial de generar mejores ciudadanos que se articulen adecuadamente con quienes les rodean, de

empoderar a las comunidades para que conozcan sus derechos y se organicen para exigirlos en el marco de las instituciones democráticas. También puede contribuir a la superación de la carencia de las necesidades más inmediatas y, en el largo plazo, a la generación de mayores ingresos que se distribuyan más equitativamente en la sociedad.

No obstante, tanto la deserción escolar como el abandono definitivo del sistema educativo afectan indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de una comunidad, y profundiza las brechas en la calidad de vida entre las personas que logran permanecer en el sistema educativo y aquellos que desisten de continuar su ciclo de estudios.

Según datos oficiales del Ministerio de Educación Nacional, para el año 2021 Colombia reportó una tasa nacional de deserción escolar intra-anual de 3.58% para los niveles de Preescolar, Básica y Media. A continuación, se presenta un registro histórico entre 2010 al 2021 donde se registra la tasa de deserción intra-anual nacional.

Tasa de deserción escolar 2010-2021.



Bajo este entendido, esta iniciativa pretende atender un problema central asociado al mejoramiento de la calidad educativa y a los bajos niveles de permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales.

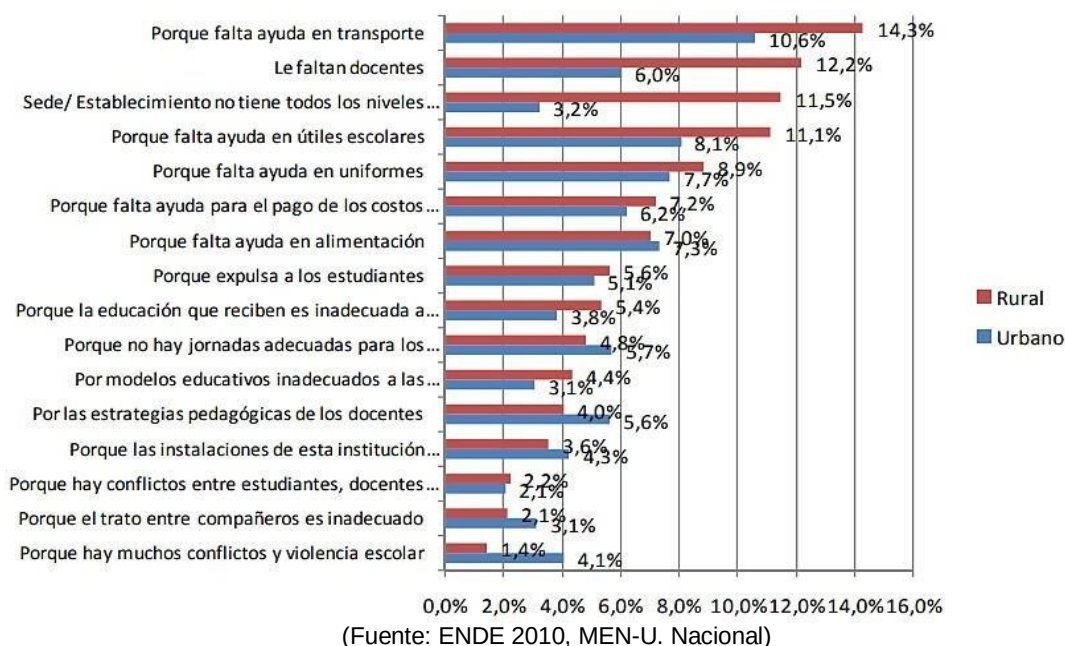
En líneas generales esta situación problema responde, entre otros, a estos tres factores:

- Insuficiencia de los medios de transporte para el desplazamiento hacia los establecimientos educativos, esto ocurre en gran medida por la alta dispersión de la población en las zonas rurales y las limitadas capacidades técnicas de las entidades para prestar el servicio de transporte escolar en condiciones óptimas de calidad.
- Bajo acceso a complementos alimentarios, derivado de deficiencias en el reconocimiento de las necesidades alimentarias, cobertura insuficiente del PAE en las IE y baja capacidad técnica en las ET para la prestación del servicio de alimentación escolar.

- Finalmente, los bajos niveles de permanencia pueden estar relacionados con las condiciones para el aprendizaje y el adecuado rendimiento académico de los estudiantes. En este ámbito, el bajo acceso a uniformes, útiles y material escolar, así como, las deficiencias en los ambientes de aprendizaje tienen un impacto importante.

El Gráfico 2 muestra, los resultados de la Encuesta Nacional de Deserción Escolar – ENDE, en cuanto a la jerarquización de las razones de deserción, según los directivos de las instituciones Educativas.

Jerarquización de los niveles de deserción



En este sentido, se determina para esta iniciativa que resulta necesario contribuir a garantizar la calidad educativa, mediante el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes de la zona urbana y rural del nivel básico primaria, secundaria y media que asisten a los diferentes establecimientos educativos del departamento del Atlántico.

En este contexto, los efectos que se generan por los bajos niveles de calidad educativa y permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales toman trascendencia al impactar de manera directa el desarrollo social de la comunidad.

Por un lado, la baja calidad y la deserción de los estudiantes ocasiona la disminución de los indicadores relacionados con la cobertura educativa, lo cual en el mediano y largo plazo tendrá efectos en las posibilidades de acceso a la Educación superior, en generación de ingresos de la población y por supuesto en la competitividad económica de la zona.

En el inmediato y corto plazo, esta problemática de permanencia en las IE acarrea un incremento de los factores de riesgo asociados a la falta de escolarización, por ejemplo, el trabajo infantil, el consumo de sustancias ilícitas, y el ingreso a organizaciones delictivas. Estos factores de riesgo terminan ejerciendo efectos sociales relacionados con la inseguridad, el desempleo y la indigencia.

En consecuencia se hace pertinente fortalecer las competencias básicas en los estudiantes de básica, media de las instituciones oficiales de la Entidad Territorial Certificada, como una estrategia que contribuye a la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo y a la obtención de mejores rendimientos académicos.

Alineación de la iniciativa con el Plan Nacional de Desarrollo:

- Nombre del plan: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” 2018 – 2022.
- Estrategia Transversal: III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.
- Línea: 300303 - 3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.
- Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

Alineación de la iniciativa con el Plan de desarrollo Departamental:

- Nombre del plan: “Atlántico para la gente” 2020 – 2023.
- Eje estratégico: EQUIDAD “Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de nuestra gente”.
- Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media con enfoque étnico diferencial

Valor Estimado de la Iniciativa:

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN
Departamento del Atlántico.	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%	\$27.000.000.000
Valor total de la iniciativa de inversión		\$27.000.000.000

El programa y la meta identificadas en el Plan de Desarrollo al que le apunta esta iniciativa es la siguiente:

Responsable	Programa	Indicadores	Meta del Cuatrienio
Secretaría de Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial,	Instituciones Educativas Oficiales de la ETC que	50%

	preescolar, básica y media con enfoque étnico diferencial	aumentan su índice total	
--	---	--------------------------	--

3.1.1.3. Iniciativa para la Construcción y Dotación de Infraestructura Hospitalaria en el departamento del Atlántico

La Secretaría de Salud ha identificado la necesidad de incorporar una nueva iniciativa en el mencionado capítulo, teniendo en cuenta lo siguiente:

3.1.1.3.1. Antecedentes de la problemática

La gobernación del Departamento en su Plan de Desarrollo “Atlántico para la gente” 2020 – 2023, aprobado mediante la ORDENANZA No. 000495 del 21 de mayo 2020, incluye en el eje EQUIDAD “Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de nuestra gente”, Salud y Bienestar se propone el logro un buen estado de la salud de la población atlanticense, así como la mejora de las condiciones en las que el servicio y el ejercicio del derecho fundamental se realizan.

Entre las acciones a realizar se definió “El mejoramiento de la infraestructura hospitalaria con un especial énfasis en la calidad del servicio prestado en las cabeceras municipales, y la expansión de la prestación del servicio en zonas rurales como veredas y corregimientos; adicional a esto, fomentar la prestación de un servicio más humanizado que proteja las garantías del trato diferenciado y que le apueste a la personalización del modelo de salud”.

Es así como se viene desarrollando un proyecto de modernización de la Red Hospitalaria del Departamento del Atlántico, en todos sus niveles de complejidad.

Para la baja complejidad se han intervenido infraestructuras hospitalarias existentes principalmente en zonas rurales, permitiendo el acceso a la prestación de servicios de salud a la población dispersa de los municipios intervenidos. Los puestos de salud de 27 corregimientos del departamento, los centros de salud y hospitales de 5 municipios y de 4 barrios de las cabeceras municipales de Sabanalarga y Malambo y han sido reemplazados por instalaciones cómodas y modernas, con amplios espacios, con dotación de mobiliario y equipos biomédicos necesarios para la dignificación tanto de la atención en salud a los usuarios como de las condiciones para la prestación de los mismos de parte del Talento Humano en Salud, los centros de salud de otros 5 municipios y otros 7 corregimientos actualmente se encuentran en ejecución, con avances del 40 al 90%

Para la Mediana y Alta Complejidad, se avanza en un proceso de modernización de la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico UNA, la cual surge de la liquidación de 4 hospitales departamentales así: ESE CARI, ESE Hospital Niño Jesús, ESE Juan Domínguez Romero de Soledad y ESE Hospital Departamental de Sabanalarga. Toda su infraestructura, dotación, talento humano y procesos y procedimientos administrativos y asistenciales fueron trasladados a esta nueva entidad como un solo ente administrativo y autónomo. Sin embargo, las condiciones

de infraestructura física y dotación a pesar de haber recibido inversiones con motivo del manejo de la pandemia por Covid-19, ameritan mayores adquisiciones para la modernización y el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación de la prestación de servicios, acorde a su portafolio actual; así como la obtención de nuevas tecnologías que permitan ampliar la oferta de servicios de alta complejidad que satisfaga las necesidades de la comunidad atlanticense.

Dentro de este proceso de modernización, se encuentra la construcción de una nueva infraestructura para la sede Soledad (Juan Domínguez Romero), que cuenta con un avance de obra del 70 %, **pero que se requieren recursos para la adquisición de la dotación de mobiliario, equipos biomédicos, instrumental y equipos informáticos que garanticen su entrada en funcionamiento.**

Así mismo, para la Sede Pediátrica dispuesta para garantizar el derecho fundamental a la salud de Niños, Niñas y Adolescentes del departamento se requiere ampliar su portafolio de servicios con especialidades médicas y quirúrgicas que permitan una atención integral e integrada en la sede a esta población de especial protección constitucional. Para la puesta en marcha de estas especialidades médicas y quirúrgicas es necesaria la disponibilidad de tecnología médica de punta, mobiliario adecuado para estos nuevos servicios, así como elementos tecnológicos complementarios que garantice su adecuada disponibilidad.

En la Sede Alta Complejidad, tal como lo refleja su denominación, se realiza la atención de la población atlanticense con condiciones de salud que requieren cuidados especiales por la complejidad y severidad de sus padecimientos, con especial énfasis en el binomio Madre- hijo. Servicios como Unidades de Cuidados Intensivos, tanto adultos como Neonatales, Cirugía de alta complejidad y otros servicios tanto asistenciales como de apoyo, deben estar en disponibilidad para la comunidad en forma permanente, ameritando para ello la capacidad de disponer de áreas físicas acondicionadas como tecnología biomédica, técnica y especializada para dar solución a las afectaciones a la salud de los atlanticenses que ameriten este nivel de atención.

De igual forma, las sedes Sabanalarga y Salud Mental disponen de infraestructuras en funcionamiento actual, pero que ameritan intervenciones para alcanzar las condiciones necesarias para la prestación de servicios con calidad técnico-científica y calidez humana. La obsolescencia de muchos de los equipos biomédicos e informáticos, así como de dispositivos médicos disponibles en estas sedes, justifican su reemplazo por tecnologías actualizadas que garanticen las condiciones de calidad en la prestación de servicios de salud.

3.1.1.3.2. Justificación de la inversión.

El artículo 54 de la Ley 715 2001 establece que *“el servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta”*, y plantea que la misma deberá organizarse y articularse por grados de complejidad mediante un sistema de referencia y contrarreferencia que permita brindar a los usuarios los servicios de salud requeridos.

El artículo 156 de La ley 1450 de 2011 creó los PROGRAMAS TERRITORIALES DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LAS REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO-ESE, estableciendo que estos deberían considerar el diagnóstico de la situación de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y del conjunto de la red en cada territorio, incluyendo los componentes de acceso a la prestación de servicios, eficiencia en su operación y sostenibilidad financiera, los posibles efectos de la universalización y unificación sobre el financiamiento y operación de la misma, las fuentes de recursos disponibles, la definición y valoración de las medidas y acciones que permitirían fortalecer la prestación pública de servicios, los ingresos y gastos y su equilibrio financiero, incluyendo medidas de ajuste institucional, fortalecimiento de la capacidad instalada, mejoramiento de las condiciones de calidad en la prestación y de la gestión institucional con especial énfasis en las relacionadas con el recaudo de ingresos por venta de servicios.

Consistente con lo anterior, el artículo 7 de la Ley 1966 de 2019 estableció que los departamentos, en coordinación con los municipios de su jurisdicción, y los distritos, deben reorganizar la oferta de prestación de servicios de salud teniendo en cuenta los prestadores públicos, privados y mixtos y que se debe promover la racionalización de servicios y el control de la oferta de los prestadores en su territorio, privilegiando la red pública y atendiendo los principios de transparencia, coordinación, concurrencia, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, austeridad y asociación, así como las normas que hacen parte del régimen de protección de la libre competencia en materia del control de integraciones empresariales y además las normas especiales que aplican al sector salud sobre tales materias.

Adicionalmente, el mismo artículo determina que “(…) El resultado de los citados procesos podrá ser la conformación o reorganización de las Empresas Sociales del Estado con Unidades Prestadoras de Servicios de Salud del orden departamental, distrital o municipal, que puedan tener una administración común, responsables de la prestación de los servicios de salud en los diferentes niveles de complejidad, incluidos sus procesos internos (…)”

En cumplimiento de la citada normatividad, el Departamento del Atlántico presentó al Ministerio de Salud y Protección Social su Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red de Empresas Sociales del Estado del Departamento del Atlántico, incluyendo en éste todas las necesidades en materia de mejoramiento del modelo de prestación de servicios, portafolio de las ESE tanto municipales como Departamental, recibiendo concepto de viabilidad por parte de éste en el mes de Mayo de 2021.

Con recursos de diversas fuentes diferentes a regalías, se han realizado avances importantes en la modernización de la Red Pública Hospitalaria del Departamento, evidenciado con la entrada en funcionamiento de nuevos puestos de salud en las zonas rurales del departamento, con infraestructuras moderna, cumpliendo en todo momento con los estándares requeridos para la prestación de servicios de salud, así como con la dotación de mobiliario, equipos médicos y de apoyo necesarios para su funcionamiento.

Se hace necesario completar la modernización y reorganización de la Red Pública Hospitalaria del Departamento del Atlántico garantiza la continuidad del mejoramiento de los indicadores de salud del departamento tanto de Morbilidad como de Mortalidad, en todas las etapas del ciclo de vida, garantizando el derecho fundamental a la salud de la población.

La accesibilidad a los servicios de salud desde su propio territorio, la solución a la mayor cantidad de estados afectantes a la salud en la baja complejidad de su municipio y la disponibilidad de instituciones de salud de mayor complejidad integradas en red que garanticen el manejo de las demás condiciones de salud, con calidad técnico-científica y calidad humana harán del Atlántico un territorio y su gente Saludable.

Alineación de la iniciativa con el Plan Nacional de Desarrollo:

- **Nombre del plan:** “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” 2018 – 2022.
- **Programa:** Salud para todos con Calidad y eficiencia, sostenible por todos.
- **Estrategia Transversal:** Objetivo 4. Lograr más infraestructura y dotación en salud, como soporte al acceso efectivo y la calidad
- **Línea:** Instituciones prestadoras de servicios de salud dotadas con infraestructura adecuada y con capacidad para responder con calidad y efectividad a las necesidades de toda la población

Alineación con el Plan de desarrollo Departamental:

- **Nombre del plan:** “Atlántico para la gente” 2020 – 2023.
- **Eje estratégico:** EQUIDAD “Promover condiciones que permitan garantizar los derechos Fundamentales de nuestra gente”.
- **Programa:** Salud y Bienestar, Plan de Infraestructura Hospitalaria.

Valor Estimado de la iniciativa:

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN
Departamento del Atlántico.	SGR – Asignación para la Inversión Regional	\$ 52.000.000.000
Valor total de la iniciativa de inversión		\$ 52.000.000.000

El programa y la meta identificadas en el Plan de Desarrollo al que le apunta la iniciativa es la siguiente:

Responsable	Programa	Indicadores	Meta del Cuatrienio
Secretaría de Salud	Salud y prestación de servicios públicos	Empresas Sociales del Estado con construcción, adecuación y/o	100%

		mantenimiento de su infraestructura física.	
		Empresas Sociales del Estado dotadas con equipos, muebles y/o enseres.	100%

3.1.1.4. Iniciativa para el Mejoramiento del Anillo Vial Mokaná (Etapa 2) en el Municipio de Tubará del Departamento del Atlántico.

La Secretaría de Infraestructura ha identificado la necesidad de incorporar una nueva iniciativa en el mencionado capítulo, teniendo en cuenta lo siguiente:

3.1.1.4.1. Antecedentes de la problemática.

El municipio de Tubará Atlántico registra graves afectaciones de movilidad a causa de las precarias condiciones geométricas y estructurales de la malla vial del anillo Mokaná en los segmentos localizados sobre la Calle 6 entre carrera 5 y Calle 13 A y la Calle 11 entre Carrera 5 y Calle 6, siendo esta una condición que genera reducción en los tiempos de desplazamiento y alto riesgo de accidentalidad, hecho que conlleva a una baja afluencia de visitantes, debido al mal estado de sus vías, traduciéndose en una disminución de los ingresos y oportunidades de generación de empleo para los habitantes del sector.

El Anillo Vial Mokaná consta de 1.66 Km, presentando mal estado en el 0.636 km de la superficie de pavimento, generando dificultad en la movilidad de vehículos que transitan por el área urbana del municipio de Tubará.

Adicional a lo anterior, esta situación genera aumento en los tiempos de viaje e incremento de los accidentes de tránsito y daños frecuentes en los vehículos de transporte urbano que transitan con regularidad por la zona, además dificulta la salida de los productos agrícolas provenientes de las parcelas hacia los centros poblados.

3.1.1.4.2. Justificación de la Inversión.

El municipio de Tubará se ha consolidado como parador turístico del Departamento del Atlántico, por su cultura, biodiversidad e historia ancestral de familias indígenas Mokaná que lo habitan; sin embargo, al presentar mal estado en las vías que conforman el anillo vial urbano, la actividad comercial, seguridad vial y tiempos de viaje se han visto afectados.

Con la pavimentación en concreto hidráulico de 0,636 kilómetros del anillo vial se logrará mejorar el tránsito y movilidad del municipio de Tubará brindándoles un sistema vial seguro a los habitantes y turistas que visitan al municipio.

La rehabilitación permitirá tener una vía en excelentes condiciones estructurales y operativas que garanticen un anillo vial seguro y de calidad, lo cual mejorará la movilidad de los pasajeros, promoverá el turismo en esta zona costera, disminución de los tiempos de viaje y un aumento en

la comercialización de productos del municipio; esta situación significará para los pobladores, el acceso oportuno a servicios médicos, disminución en los costos de transporte de carga y pasajeros, mayor seguridad para los diferentes actores viales, sumado a una estabilización de los precios de los productos de la región.

Alineación de la iniciativa con el Plan Nacional de Desarrollo vigente:

- Nombre del plan: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” 2018 – 2022.
- Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones
- Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo
- Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional

Alineación de la iniciativa con el Plan de desarrollo Departamental:

- Nombre del plan: “Atlántico para la gente” 2020 – 2023.
- Eje estratégico: DIGNIDAD “Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente”.
- Programa: Infraestructura Red Vial Regional

Valor Estimado de la iniciativa:

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN
Departamento del Atlántico.	SGR – Asignaciones Directas	\$ 2.900.000.000
Valor total de la iniciativa de inversión		\$ 2.900.000.000

El programa y la meta identificadas en el Plan de Desarrollo al que le apunta la iniciativa es la siguiente:

Responsable	Programa	Indicadores	Meta del Cuatrienio
Secretaría de Infraestructura	Infraestructura Red Vial Regional	Km de Vías Urbanas Mejoradas	10

3.1.1.5. Iniciativa para el Estudio de las Potencialidades Ambientales y Riesgos Sanitarios de los Pozos de Aguas Minerales del Municipio de Usiacurí

La Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico ha identificado la necesidad de incorporar una nueva iniciativa en el mencionado capítulo, teniendo en cuenta lo siguiente:

3.1.1.5.1. Antecedentes de la problemática.

Históricamente las aguas de los 22 pozos de Usiacurí han sido consumidas y usadas con fines medicinales, e incluso en 1920 se adecuó un balneario y una embotelladora de agua. Aunado a esto, las actividades antrópicas disminuyeron la cobertura del bosque nativo que protegía la microcuenca, y con la construcción del acueducto municipal que extraía agua de esta, se secaron los pozos medicinales. En el año 2000, con la llegada del acueducto costero, dejaron de usarse masivamente los pozos y el nivel freático subió haciendo que el agua mineral resurgiera. Además, hasta hace pocos años el municipio carecía de servicio de alcantarillado y tratamientos de aguas residuales, siendo depositadas las aguas servidas a cielo abierto o directamente al arroyo el Cajón, afectando los pozos. Aun cuando el sistema de agua potable de Usiacurí es alimentado por el acueducto de la Triple A, estos pozos son un recurso hídrico importante y los pobladores y turistas, recolectan y usan agua de estos acuíferos. Sin embargo, salvo algunos estudios realizados a inicios del siglo XX, no existen estudios y datos disponibles sobre la calidad del agua. Dado los recursos ambientales, biológicos y culturales del municipio Usiacurí, evaluar el estado actual del corredor de pozos es fundamental para estimar las posibilidades de aprovechamiento. Para ello es fundamental hacer una evaluación científica, siguiendo las normas técnicas y parámetros internacionales, para identificar tanto las potencialidades como los riesgos, y con bases sólidas establecer propuestas innovadoras que proyectan aún más al departamento del Atlántico.

3.1.1.5.2. Justificación de la inversión.

Tomando en consideración los recursos ambientales, biológicos y culturales que posee el municipio de Usiacurí, evaluar el estado actual del corredor de pozos es fundamental para estimar las posibilidades de fortalecimiento del turismo sostenible y de impulsar el nuevo turismo de bienestar. Para ello es fundamental hacer una evaluación científica, siguiendo las normas técnicas y parámetros internacionales, de las aguas medicinales de Usiacurí y de los elementos que confluyen en estos. Así se podrán identificar tanto las potencialidades como los riesgos, y con bases sólidas establecer de aprovechamiento sostenible e innovador que proyecte aún más al departamento del Atlántico y al municipio de Usiacurí, como destino turístico en Colombia y el mundo.

Alineación de la iniciativa con el Plan Nacional de Desarrollo:

- Nombre del plan: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” 2018 – 2022.
- Estrategia Transversal: Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos.
- Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Alineación de la iniciativa con el Plan de desarrollo Departamental:

- Nombre del plan: “Atlántico para la gente” 2020 – 2023.
- Eje estratégico: DIGNIDAD “Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente”

- Programa: Investigación de calidad y pertinencia en el territorio

Valor Estimado de la iniciativa:

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN
Departamento del Atlántico.	SGR – Asignaciones Directas	\$ 1.000.000.000
Valor total de la iniciativa de inversión		\$ 1.000.000.000

El programa y la meta identificadas en el Plan de Desarrollo al que le apunta la iniciativa es la siguiente:

Responsable	Programa	Indicadores	Meta del Cuatrienio
Secretaría de Desarrollo Económico	Investigación de calidad y pertinencia en el territorio	Proyectos financiados para la investigación y generación de nuevo conocimiento.	40

En mérito de lo expuesto, Honorables Disputados, a continuación, se somete a consideración de la Asamblea Departamental el siguiente proyecto de ordenanza.

De los señores diputados.

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Equipo de Regalías Secretaría de Planeación
Revisó: Luis Humberto Martínez Lacouture – Secretario de Desarrollo Económico
Revisó: Luz Silene Romero Sajona - Secretaria Jurídica
Revisó: Nury Logreira Diazgranados – Secretaria de Infraestructura
Revisó: María Catalina Ucrós Gómez – Secretaria de Educación
Revisó: Alma Johana Solano Sánchez – Secretaria de Salud
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General
Revisó: Juan Camilo Jácome Arana – Secretario de Hacienda
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto

ORDENANZA No. _____ de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, INCORPORANDO INICIATIVAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 300 de la Constitución Nacional, el artículo 40 de la Ley 152 de 1994, el artículo 14 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y el párrafo 4º del artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2º y 3º del artículo 300 de la Constitución Política corresponde a las Asambleas Departamentales *“Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, (...)”* así como *“Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social (...)”*

Que el inciso segundo del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 establece que *“Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará “inversiones con cargo al SGR” y sus modificaciones o adiciones.”*

Que el párrafo 4º del artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, establece: “El capítulo independiente de “Inversiones con cargo al SGR” del Plan de Desarrollo de la entidad territorial beneficiaria podrá incluir un número superior de iniciativas o proyectos de inversión a las que resulten financiables con recursos del Sistema General de Regalías contenidos en el plan de recursos. Estas iniciativas o proyectos, que superan lo incorporado en el plan de recursos, podrán ser financiadas con las incorporaciones adicionales que se realicen durante cada bienio al presupuesto del Sistema General de Regalías.”*

Que dado el impacto, trascendencia e importancia de las iniciativas de inversión denominadas **“ESTUDIO DE LAS POTENCIALIDADES AMBIENTALES Y RIESGOS SANITARIOS DE LOS POZOS DE AGUAS MINERALES DEL MUNICIPIO DE USIACURÍ”** y **“MEJORAMIENTO DEL ANILLO VIAL MOKANA (ETAPA 2) EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, **“EQUIPAMIENTO DE MERCADOS E INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS”**, **“FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”** y

“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, la Honorable Asamblea Departamental considera viable su inclusión en el Capítulo independiente de iniciativas a financiarse con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporar en el Capítulo Independiente de proyectos a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020 – 2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE” las iniciativas denominadas:

- “EQUIPAMIENTO DE MERCADOS E INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS”
- “FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”
- “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”
- “ESTUDIO DE LAS POTENCIALIDADES AMBIENTALES Y RIESGOS SANITARIOS DE LOS POZOS DE AGUAS MINERALES DEL MUNICIPIO DE USIACURÍ”
- “MEJORAMIENTO DEL ANILLO VIAL MOKANA (ETAPA 2) EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las iniciativas a que se refiere el artículo anterior serán desarrolladas a través de la formulación de varios proyectos de inversión y se ejecutarán de conformidad con las competencias del Departamento, las normas que regulan el Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio, planeación con enfoque participativo, étnico, democrático, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, equidad y eficiencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, a los